



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	8-6-18 Hs. 11:59
Numero:	560
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 86 /18
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 06 de Junio de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza en el Orden del día, a fin de que sea tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 13 de Junio, en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

Este Concejo Deliberante se encuentra actualmente ante la compleja situación que implica tener que efectuar el seguimiento de la gestión municipal en base a intuición o trascendidos, enfrentando la siempre reticente actitud del DEM a brindar los datos básicos y públicos que le son solicitados, obteniendo siempre la misma respuesta, el más absoluto silencio.

A raíz de esta particular circunstancia algunos ediles hemos intentado obtener información sin intermediar con el DEM, en función de las obligaciones que tenemos, solicitando por ejemplo la posibilidad de acceder al Sistema Integrado de Administración y Gestión Económica Financiera (SIAGEF), citando funcionarios o promoviendo la interpelación de los mismos, intentando salvaguardar de algún modo la Transparencia como eje rector de la planificación y desarrollo de políticas públicas.

No hemos podido obtener la información y los esquemas faltantes en cuanto al análisis del Presupuesto vigente, no contamos con un detalle del Recurso Humano operativo a la fecha, desconocemos los objetivos específicos programados por cada sector y los recursos que en ellos se invierten. En síntesis: nos es ajeno el estado económico y financiero actual del municipio.

Es esencial a nuestra función como cuerpo legislativo efectuar análisis, fiscalización, evaluaciones y propuestas de manera razonada sobre el avance de las políticas que lleva adelante el Municipio, y para ello, lógicamente, necesitamos contar con información

económica financiera de la gestión diaria del municipio, en salvaguarda de la aplicación de los fondos públicos.

El panorama de desinformación actual veda por completo la posibilidad de que desempeñemos de forma adecuada nuestra tarea, por lo que de un tiempo a esta parte nos hemos orientado a reiterar constantemente los pedidos, recalcando lo normado por la Ordenanza Municipal 2487/02 en cuanto a la posibilidad de ejercer acciones disciplinarias sobre los responsables, y aún así no hemos logrado una solución.

El Ejecutivo hace oídos sordos a los pedidos de información de este Concejo, mientras se jacta de haber ordenado las finanzas del municipio, aunque sin mostrar un solo esquema o documentación que lo avale.

No debe pasarse por alto el hecho de que cada acción de gobierno debe ser fundamentada adecuadamente, y ello implica exponer el esquema fáctico, financiero y legal en el cual se encuadran las políticas.

Creemos que la situación descrita merece la implementación de medidas firmes que, manteniendo la independencia de poderes, recupere el orden informativo y ubique a cada poder en el lugar que la Carta Orgánica le otorgó.

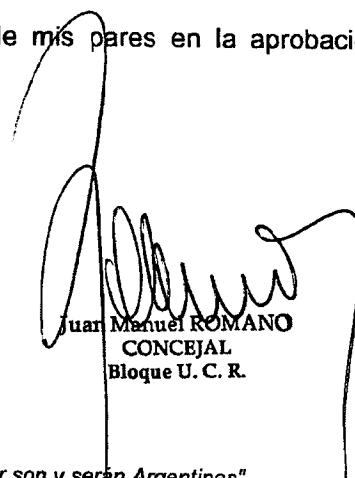
Nuestra Carta Orgánica, en su artículo 125 inc. 34 dispone que este Concejo puede "Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor, y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurren obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación debe hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo".

Así mismo, el artículo 5 de la Ordenanza Municipal 3696, en su inciso c) establece que deben desarrollarse sistemas que "proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público municipal útil para la dirección en sus distintos niveles y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas".

Del espíritu de estas normas extraemos esta propuesta, intentando subsanar los vacíos de información y la incertidumbre sobre el destino de la gestión a través de la comparecencia regularmente establecida como obligatoria para los funcionarios de las áreas con más incidencia en el tema.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

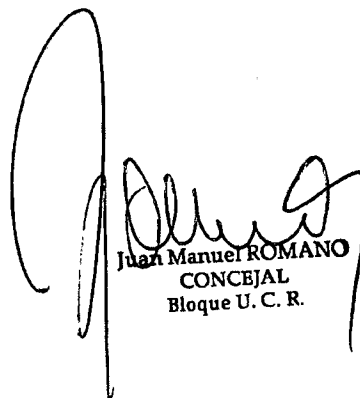
ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la asistencia mensual obligatoria, por lo que resta del actual ejercicio financiero 2018, del titular o responsable a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el objeto de brindar regularmente información sobre el esquema presupuestario vigente y los avances en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 2°.- A los fines mencionados en el artículo precedente, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto confeccionará a modo de convocatoria una nómina de asuntos a tratar cada mes, y la elevará al DEM con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha de comparecencia, conforme lo normado por el artículo 125 inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal, para que se recopile la documentación respaldatoria necesaria, la cual será aportada en copia en el marco de la reunión, así como en soporte digital.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.